

45357923Z	001099/2021/AYUESO	1
45358048R	001413/2020/AYUESO	1
45358265B	000451/2021/AYUESO	1
45359417J	001222/2020/AYUESO	1
45359418Z	001224/2020/AYUESO	1
45359544W	000661/2021/AYUESO	4
45359767H	001403/2020/AYUESO	1
47125908N	000042/2021/AYUESO	1
51154643K	001273/2021/AYUESO	4
74015403T	000539/2021/AYUESO	4
74015404R	000535/2021/AYUESO	4
77189876J	000498/2021/AYUESO	4
78592438N	000536/2021/AYUESO	1
WL2121380(REPRESENTANTE)	001201/2021/AYUESO	1, 2, 3
X7309179D	000431/2021/AYUESO	1
X8419532Z	000591/2021/AYUESO	1
X8682531P	000419/2021/AYUESO	1
X9010854Y	001277/2020/AYUESO	1
Y0392038V(REPRESENTANTE)	000738/2021/AYUESO	4
Y1506437C	001039/2021/AYUESO	4
Y1645140X	001393/2021/AYUESO	4
Y5666934R	000517/2021/AYUESO	4

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2019.
2. Documento acreditativo de la identidad del alumno.
3. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo.
4. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.

IV.- De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 10 de marzo de 2021,
 La Secretaría Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
 Pilar Cabo León